Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2026-404-ESPE-a-1

Crnl. E.M.C. Henry Omar Cruz Carrillo, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)";*

Que el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas";*

Que el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos (...)";*

Que el artículo 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: *"Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial (...)";*

Que el artículo 1 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, prevé: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio (...)";*

Que el artículo 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "*El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas–ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)";*

Que el artículo 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito: *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente (...)";*

Que el artículo 70 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: *"Para ser Director de Departamento, se requiere (...). En aplicación de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Orgánica de Educación Superior, el personal militar asignado a la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, deber cumplir los requisitos académicos que determine la Unidad de Talento Humano. Será designado por el Rector, de entre los oficiales superiores en servicio activo asignados a la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, o del personal académico que cumplan con los requisitos antes señalados de una terna presentada por el Vicerrector Académico General. Durarán en sus funciones por un periodo de cinco años, pudiendo ser ratificado consecutivamente o no, por una sola vez (...)";*

Que el artículo 71 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, establece los deberes y atribuciones de los directores de departamento para la dirección, gestión y cumplimiento de las actividades de sus respectivas unidades;

Que la disposición general décima del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, prevé: *"Las autoridades son designadas por el Rector, del personal militar asignado a la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, según el área de formación y que cumpla con el perfil requerido para el cargo; considerará los campos y regiones de influencia de cada Fuerza y las necesidades de la Universidad; observando la proporcionalidad de 50% de la Fuerza Terrestre, 25% de la Fuerza Naval y 25% para la Fuerza Aérea (…)";*

Que el artículo 24 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, en el apartado *"Atribuciones y responsabilidades del Rector"*, determina: *"(…) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente (…)";*

Que con Resolución CCFFAA-JCC-002-2026 de 11 de septiembre de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas resolvió: *"(…) Artículo 2.- Designar al señor CRNL EMC Henry Omar Cruz Carrillo como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE" (…)";*

Que mediante Memorando Nro. CCFFAA-JCC-2026-004-M, de 11 de septiembre de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas dispuso al Rector, Subrogante a la fecha, efectuar la entrega de las funciones al señor CRNL E.M.C. Henry Omar Cruz Carrillo hasta el martes 15 de septiembre de 2026;

Que con Orden de Rectorado Nro. 2026-197-ESPE-a-1 de 19 de mayo de 2026, la primera autoridad de la Universidad resolvió: *"(…) Artículo 1.- Designar a partir del 20 de mayo de 2026, al Mayor Ángel Rodolfo Moreta Mora, Magíster, como Director del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Sede Matriz (…)";*

Que a través de Memorando Nro. ESPE-REC-2026-1872-M de 25 de septiembre de 2026, el Infrascrito dispone al Vicerrector de Docencia, Encargado: *"(…) En virtud de la necesidad institucional y en concordancia con lo que establece el artículo 47 literal q) de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación; mucho agradeceré a usted señor Director, señor Subdirector, señor Doctor, coordinar la elaboración de actas de entrega-recepción de funciones, actividades (…)"*. Donde se le encarga la Dirección del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Sede Matriz a la Mayo. Patricia Maribel Albuja Espinosa, Mgtr.*;*

Que mediante Informe Nro. VDC-2026-047 de 05 de octubre de 2026, el Vicerrector de Docencia, Encargado, previa exposición de motivos, concluye: *"(…) • Las ternas estructuradas para las Direcciones de los Departamentos de Ciencias Humanas y Sociales (DCHS), Ciencias Económicas, Administrativas y de Comercio (DCEAC) y Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones (DEEL) responden a la necesidad de otorgar estabilidad, titularidad y continuidad a la gestión académica e institucional de la Sede Matriz. • Respecto a la equidad de género en las ternas del DCEAC y DEEL, no fue posible su conformación mixta debido a que las oficiales femeninas en servicio activo se encuentran asignadas a otras funciones directivas orgánicas, y las docentes titulares femeninas del área registran su carga horaria completa asignada, imposibilitando su postulación para la dirección departamental. • Las propuestas formuladas permiten canalizar administrativamente la regularización de las Unidades Académicas, asegurando la representación titular correspondiente en estricto apego a la normativa universitaria vigente. • Se requiere la emisión de la Orden de Rectorado formal que oficialice las designaciones de los Directores Departamentales e incluya la derogatoria expresa de las disposiciones anteriores (…)"* A su vez, recomienda: *"(…) • Amparado en el marco legal vigente, me permito recomendar que se realice el proceso correspondiente para alcanzar la designación, mediante Orden de Rectorado, de los nuevos Directores de los Departamentos de DCHS, DCEAC y DEEL de la Sede Matriz, sobre la base de lo expuesto en el presente informe. • Asimismo, sugiero considerar para el desempeño de dichas funciones a los profesionales ubicados como primeros nominados en el orden de prelación de cada terna. • De igual manera, propongo que se tramite la derogatoria de las Ordenes de Rectorados anteriores y demás actos administrativos y normativos de encargo emitidos con anterioridad";*

Que a través del Memorando Nro. ESPE-UTHM-2026-7031-M de 05 de octubre de 2026, el Director de Talento Humano, Encargado, verificó el cumplimiento de requisitos de la terna presentada para la designación del Director del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Sede Matriz;

Que mediante Memorando Nro. ESPE-VAG-2026-2881-M de 13 de octubre de 2026, el Vicerrector Académico General solicita al Infrascrito, se proceda a la designación, con Orden de Rectorado, de la Directora del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Sede Matriz, de la terna que se detalla en el Memorando de la referencia. Precisa que, acogiendo la recomendación constante en el informe que adjunta, sugiere designar como Directora del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Sede Matriz a la Mayo. Patricia Maribel Albuja Espinosa, Mgtr.. A su vez, señala que adjunta la documentación habilitante correspondiente;

Que con fecha 15 de octubre de 2026, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del Memorando Nro. ESPE-VAG-2026-2881-M, referente al trámite para la designación de la Directora del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Sede Matriz; se dio la disposición a la Secretaria General, para verificación de requisitos y elaboración de la respectiva Orden de Rectorado;

Que la primera funcionaria de la terna presentada, es decir la Mayo. Patricia Maribel Albuja Espinosa, Mgtr., cumple con los requisitos determinados en la norma para ser designada como Directora del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Sede Matriz; y,

En ejercicio de sus atribuciones

RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a partir de la presente fecha, a la Mayor Patricia Maribel Albuja Espinosa, Mgtr., como Directora del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Sede Matriz.

Artículo 2.- En armonía con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado Nro. 2026-197-ESPE-a-1 de 19 de mayo de 2026. A su vez, derogar todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.

Artículo 3.- Expresar el agradecimiento institucional al Mayor Ángel Rodolfo Moreta Mora, por los servicios prestados y la gestión desarrollada durante el ejercicio de sus funciones como Director del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Sede Matriz.

Artículo 4.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Director/a del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Sede Matriz (entrante y saliente); Director de la Unidad de Talento Humano, Encargado; Director de la Unidad de Apoyo a la Formación Académica. Y, para conocimiento: Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología y Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en la ciudad de Sangolquí, a los 21 días del mes de octubre de 2026.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
HENRY OMAR CRUZ CARRILLO

Henry Omar Cruz Carrillo
Coronel E.M.C. Ph.D.

Elaborado por:

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
MARIA AUGUSTA DE LA TORRE PHUMA

Abg. María Augusta de la Torre Phuma
Analista de Secretaría General

Supervisado por:

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
ALEXANDRA BERENICE VALDOSPINOS CASTRO

Dra. Alexandra Berenice Valdospinos Castro, Mgtr.
Secretaria General